1



RESOLUCIÓN Nº: 647/13

ASUNTO: Acreditar la carrera de Maestría en Tecnología y Estética de las Artes Electrónicas, de la Universidad Nacional de Tres de Febrero, Dirección Académica de Posgrados, que se dicta en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Buenos Aires, 16 de agosto de 2013

Carrera Nº 30.205/12

VISTO: la solicitud de acreditación de la carrera de Maestría en Tecnología y Estética de las Artes Electrónicas, de la Universidad Nacional de Tres de Febrero, Dirección Académica de Posgrados, que se dicta en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, el informe del Comité de Pares, la respuesta a la vista de la institución, y lo dispuesto por la Ley 24.521, las Resoluciones del Ministerio de Educación N° 51/10 y N° 160/11, la Ordenanza N° 045 – CONEAU, la Ordenanza N° 051 – CONEAU, la Resolución N° 713 - CONEAU - 11, y

#### **CONSIDERANDO:**

Los fundamentos que figuran en el Anexo de la presente resolución.

Por ello,

# LA COMISIÓN NACIONAL DE EVALUACIÓN Y ACREDITACIÓN UNIVERSITARIA RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- ACREDITAR la carrera de Maestría en Tecnología y Estética de las Artes Electrónicas, de la Universidad Nacional de Tres de Febrero, Dirección Académica de Posgrados, que se dicta en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, por un periodo de 6 años.

ARTÍCULO 2º.- CATEGORIZAR la mencionada carrera como C.

#### ARTÍCULO 3°.- RECOMENDAR:

- Se incluyan en la normativa el detalle de las prácticas y la carga horaria destinada a este tipo de actividades.



- Se expliciten en la normativa los mecanismos de nivelación.
- Se implementen políticas para lograr que los alumnos se gradúen en los plazos previstos. ARTÍCULO 4°.- Al vencimiento del término expresado en el Art. 1°, la institución deberá solicitar una nueva acreditación, conforme a las convocatorias que establezca la CONEAU. La vigencia de esta acreditación se extiende hasta que se resuelva al respecto. ARTÍCULO 5°.- Regístrese, comuníquese, archívese.

RESOLUCIÓN Nº 647 - CONEAU - 13



#### **ANEXO**

# EVALUACIÓN ANTERIOR DE LA CARRERA

Esta carrera fue evaluada anteriormente como proyecto, obteniendo dictamen favorable de la CONEAU en 2008. Las recomendaciones y observaciones efectuadas en esa oportunidad fueron:

CRITERIOS	RECOMENDACIONES / OBSERVACIONES
Clima Académico	Se promueva el dictado de otros posgrados dentro de la unidad académica con los que pueda articularse esta carrera.
Plan de estudios	Se ajuste la carga horaria destinada a tutorías a lo que establecía la RM N° 1168/97.
Antecedentes y producción del cuerpo académico	Se mejoren los mecanismos de selección y seguimiento de los docentes y tutores.
Seguimiento de alumnos	Se implementen mecanismos para el seguimiento de los graduados.
Infraestructura y equipamiento	Se mantenga el cupo máximo de alumnos en función del equipamiento disponible.  Se mantenga un mecanismo de mantenimiento del equipamiento disponible.

De acuerdo con la información presentada por la carrera, se han realizado una serie de modificaciones que a continuación se consignan:

CRITERIOS	MODIFICACIONES
Clima Académico	Se han desarrollado otras carreras de grado y posgrado relacionadas con la temática. Se firmaron convenios marco y específicos.
Estructura de gestión y antecedentes de sus integrantes	Se ha designado una Coordinadora Académica.
Estables/Invitados	Se incorporaron docentes.
Acceso a bibliotecas	Se han incorporado títulos específicos del campo disciplinar de la Maestría.



# I- INSERCIÓN, MARCO INSTITUCIONAL Y ESTRUCTURA DE GESTIÓN

#### Inserción institucional y marco normativo

La carrera de Maestría en Tecnología y Estética de las Artes Electrónicas, de la Universidad Nacional de Tres de Febrero, Dirección Académica de Posgrados, se inició en el año 2008 y se dicta en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires. Posee una modalidad presencial y su dictado es de carácter continuo. Asimismo, la institución informa que esta carrera se corresponde con el perfil de maestría profesional definido en la Resolución Ministerial Nº 160/11.

Se presenta la siguiente normativa: Resolución N° 11/07 del Consejo Superior, que crea la carrera y aprueba el plan de estudios; Res. CS N° 13/06 y su modificatoria (Res. CS N° 35/11), que aprueba el reglamento de becas de posgrado de la Universidad; Res. CS N° 04/07, que aprueba el proyecto de reforma del reglamento de posgrado; Res. CS N° 32/03, que conforma la comisión que evalúa los antecedentes académicos e institucionales de los aspirantes a estudios de posgrado a los efectos de determinar su ingreso. En la respuesta al informe de evaluación, la institución presenta la Resolución Rectoral N° 573/07 que designa a la Directora de la carrera.

Se ha mejorado el clima académico, dado que la institución cuenta actualmente con el desarrollo de otras carreras de grado y posgrado relacionadas con la temática. Se creó la Maestría en Curaduría en Artes Visuales y se intensificó el vínculo con la carrera de grado Licenciatura en Artes Electrónicas. También se intensificaron los vínculos con el Centro de Experimentación e Investigación en Artes Electrónicas y con el Centro de Investigación y Desarrollo de Proyectos Vinculados a las Artes Audiovisuales, pertenecientes a la Universidad.

La institución también ha establecido vínculos con diversas organizaciones relacionadas con el área mediante la suscripción de convenios (se han adjuntado diversos convenios como anexo).



Además, ha llevado a cabo actividades de investigación que han brindado resultados y son adecuadas, tratándose de una maestría profesional. La institución presenta un plan de mejoras que tiene por objetivo optimizar el desarrollo de investigación y la participación en ella de los maestrandos.

# Estructura de gestión y trayectoria de sus integrantes

La estructura de gobierno está conformada por un Director, un Coordinador y un Comité Académico.

A continuación, se enumera la información presentada sobre la Directora de la carrera:

Directora de la carrera				
Información referida a los títulos obtenidos	Licenciada en Artes, Universidad de Buenos Aires.			
Información referida a los cargos que desempeña en la actualidad	Profesora titular en las cátedras Seminario de Artes Electrónicas, Taller de imagen III y Taller de Imagen IV, UNTREF.			
Informa antecedentes en la docencia universitaria	Sí			
Informa antecedentes en la gestión académica	Sí			
Informa antecedentes en ámbitos no académicos	Sí			
Informa adscripción a organismos de promoción científico-tecnológica.	Sí, Investigadora Superior del CONICET y Categoría 1 en el Programa de Incentivos.			
Informa participación en proyectos de investigación	Sí			
Informa antecedentes en la dirección de tesis	Sí			
Informa producción en los últimos 5 años	Sí, 4 publicaciones en revistas con arbitraje y 3 en medios sin arbitraje, 8 capítulos de libro, 8 trabajos presentados en reuniones científicas y participación en 8 eventos como panelista o expositora.			
Informa haber integrado jurados de concursos docentes y/o de tesis, ha sido convocado a instancias de evaluación y/o acreditación de carreras, ha conformado comités editoriales y ha participado en la evaluación de becarios, investigadores, proyectos o programas	Sí. Ha participado en jurados de concursos.			

La estructura de gobierno es apropiada. Las funciones de sus integrantes se encuentran definidas en el reglamento de posgrado.



Los miembros de la estructura de gobierno poseen adecuados antecedentes. La Directora cuenta con un destacado perfil académico, tanto en lo referente a investigación como a docencia en la temática.

Por lo expuesto, la carrera se adecua a lo establecido en la Resolución Ministerial de estándares con respecto a inserción institucional, normativa, estructura de gestión y antecedentes de sus integrantes. En cuanto a los cambios producidos desde la evaluación anterior, se considera que la calidad de la carrera se sostuvo en este núcleo de análisis.

#### II- PLAN DE ESTUDIOS

Se consigna la siguiente información respecto del plan de estudios:

#### Plan de estudios

Resolución de aprobación del Plan de Estudios: Resolución CS Nº 11/07

Tipo de maestría: Profesional

Duración en meses reales de dictado (no incluye el plazo para presentar el trabajo final, una vez finalizada la cursada): 16 meses

Plazo para presentar el trabajo final, una vez finalizada la cursada: 24 meses

Carga horaria total de la carrera: 700 horas

Organización del plan de estudios:

La carrera es semiestructurada y se organiza en una serie de materias o asignaturas predefinidas (520 horas) y se establece un conjunto de 60 horas que los alumnos deben acreditar con el cursado de Seminarios de contenidos diversos.

Las asignaturas predefinidas se organizan en cuatro áreas: de Metodología de Proyectos, de Creación, de Teoría y Estética y de Tecnología y Programación.

Materias comunes: 15 (520 horas)

Materias electivas: 60 horas

Actividades obligatorias de otra índole: 120 horas de tutorías

Oferta propia de cursos del tramo electivo informada por la institución: 8

La carga horaria de la carrera se ajusta a la RM N° 160/11. En la resolución que aprueba el plan de estudios no se detalla la distribución de la carga horaria entre teóricas y prácticas.



Las tutorías son un espacio de intensificación del vínculo docente-alumno, cuyo objetivo es afianzar los contenidos, prácticas y procesos de investigación.

Analizando las fichas de actividades curriculares presentadas, se advierte que cuentan con apropiados contenidos y bibliografía actualizada.

#### Actividades de formación práctica

En el formulario electrónico, se informa que la carrera se propone capacitar a los alumnos para que puedan desarrollar cualquier proyecto de artes electrónicas, desde su concepción y planificación, hasta su ejecución, documentación y exhibición; atendiendo tanto a los aspectos conceptuales, formales, técnicos y metodológicos de las obras y proyectos, como a cuestiones logísticas, procedimentales e instrumentales del proceso de producción y a los aspectos institucionales, mediáticos y expositivos del contexto en el que se inscriben. Este abordaje lleva implícito un enfoque interdisciplinario. De todas maneras, es conveniente incluir el detalle de las prácticas en la normativa.

#### Requisitos de admisión

Los requisitos de admisión exigen poseer título de grado en las áreas de diseño, arquitectura, realización audiovisual, tecnología, informática, sistemas, comunicación o publicidad, expedidos por universidad nacional o privada. También se le exigirá la presentación de un portfolio de trabajos en el caso de que el aspirante provenga del campo artístico o del diseño. De todas maneras, es conveniente explicitar en la normativa los mecanismos de nivelación que se tienen en cuenta para que los estudiantes tengan los conocimientos adecuados al momento del ingreso para un correcto cursado de la carrera.

Por lo expuesto, la carrera se adecua a lo establecido en la Resolución Ministerial de estándares con respecto a carga horaria, contenidos y bibliografía de los programas, requisitos de admisión y actividades de formación práctica. En cuanto a los cambios producidos desde la evaluación anterior, se considera que la calidad de la carrera se sostuvo en este núcleo de análisis.

Con respecto a este núcleo de análisis se efectúan las siguientes recomendaciones:

- Se incluyan en la normativa el detalle de las prácticas y la carga horaria destinada a este tipo de actividades.
- Se expliciten en la normativa los mecanismos de nivelación.



# III- CUERPO ACADÉMICO

El cuerpo académico se compone de 10 docentes:

Docentes	Título de Doctor	Título de Magister	Título de Especialista	Título de Grado	Título nivel superior
Estables: 6	2	2	-	2	-
Invitados: 4	1	1	-	1	1
Mayor dedicación en la institución:	9				
Residentes en la zona de dictado la carrera:	10				

De acuerdo con los antecedentes informados, el plantel docente presenta las siguientes características:

	Ciencias de las Artes y
Áreas disciplinares en las que se han formado los docentes	Letras, Historia del
	Arte, Artes
	Audiovisuales
Cantidad de docentes con antecedentes en la dirección de tesis	5
Cantidad de docentes con producción en los últimos 5 años	6
Cantidad de docentes con participación en proyectos de investigación	6
Cantidad de docentes adscriptos a organismos de promoción científico-tecnológica	3
Cantidad de docentes con trayectoria profesional ajena al ámbito académico	6

La proporción de docentes con título de Magister y Doctor es aceptable, dada la disciplina. Existen suficientes docentes con mayor dedicación a la institución.

La producción científica de los docentes, la participación en proyectos de investigación y la experiencia fuera del ámbito académico resultan apropiadas para el perfil profesional de la Maestría.

Existen mecanismos de supervisión del desempeño docente.

**Por lo expuesto**, la carrera se adecua a lo establecido en la Resolución Ministerial de estándares con respecto a proporción estables/invitados; formación, trayectoria y dedicación.



En cuanto a los cambios producidos desde la evaluación anterior, se considera que la calidad de la carrera se sostuvo en este núcleo de análisis.

# IV-ACTIVIDADES DE INVESTIGACIÓN VINCULADAS A LA CARRERA

Total de actividades de investigación informadas	2
Cantidad de actividades vigentes a la fecha de presentación (y hasta el año anterior)	1
Cantidad de actividades en las que participan docentes de la carrera	2
Cantidad de docentes de la carrera con participación en las actividades de investigación	2
Cantidad de alumnos de la carrera con participación en las actividades de investigación	2
Cantidad de actividades que informan resultados	2
Cantidad de actividades con evaluación externa	0

El aporte de las actividades de investigación a la calidad de la carrera ha sido considerado en el núcleo I.

# V- EVALUACIÓN FINAL / REQUISITOS PARA LA GRADUACIÓN

#### Características

La modalidad de evaluación final es una obra, que consiste en un trabajo de creación e incluye su correspondiente memoria conceptual. La obra debe ser aprobada con la misma metodología establecida para la tesis de maestría por el reglamento de posgrado de la universidad. La obra es de carácter individual y debe demostrar destreza conceptual y metodológica, correspondiente al estado actual del conocimiento en la disciplina. El plazo previsto para la presentación de la obra es de 24 meses, una vez finalizadas las actividades curriculares.

La modalidad de evaluación final es correcta y se adecua a la índole profesional de la Maestría.

En la respuesta al informe de evaluación se adjunta una tesis, la que resulta adecuada.

#### Directores de evaluaciones finales



Los docentes que informan antecedentes en la dirección de tesis son 5.

#### Jurado

Según el reglamento de posgrado de la universidad, el jurado evaluador debe estar compuesto por tres miembros, uno de los cuales debe ser externo a la institución.

### Seguimiento de alumnos y de egresados

La institución, en respuesta al informe de evaluación, informa que el número de inscriptos desde el año 2009 al 2012 es de 61. Se ha graduado un alumno. Las becas otorgadas fueron 17.

Existen adecuados mecanismos institucionales de seguimiento de alumnos. Si bien ha egresado un alumno, 13 alumnos tienen la tesis en curso y 3 están próximas a defender.

**Por lo expuesto**, la carrera se adecua a lo establecido en la Resolución Ministerial de estándares con respecto a tipo de trabajo, normativa que pauta su elaboración y composición del jurado. En cuanto a los cambios producidos desde la evaluación anterior, se considera que la calidad de la carrera se sostuvo en este núcleo de análisis.

Con respecto a este núcleo de análisis se efectúa la siguiente recomendación:

- Se implementen políticas para lograr que los alumnos se gradúen en los plazos previstos.

#### VI- INFRAESTRUCTURA Y EQUIPAMIENTO

Los alumnos disponen de un laboratorio de informática, un laboratorio de multimedia y un centro de producción audiovisual. Las instalaciones están situadas en el Centro Cultural Borges, donde funciona la sede de Posgrado de la Universidad Nacional de Tres de Febrero.

El equipamiento del Centro de Producción Audiovisual y del Laboratorio de Multimedia es adecuado y permite el desarrollo de actividades relacionadas con la temática.

El fondo bibliográfico consta de 17.000 volúmenes en la biblioteca central y 5.900 en la biblioteca de posgrado. La carrera tiene acceso a bases de datos off line y on line, a redes informáticas y a bibliotecas virtuales.

El fondo bibliográfico disponible es suficiente y adecuado.

**Por lo expuesto**, la carrera se adecua a lo establecido en la Resolución Ministerial de estándares con respecto a adecuación y suficiencia de las aulas, del equipamiento informático y laboratorios; suficiencia del fondo bibliográfico vinculado con la temática específica de la



carrera y acceso. En cuanto a los cambios producidos desde la evaluación anterior, se considera que la calidad de la carrera se incrementó en este núcleo de análisis.

#### **CONCLUSIONES**

Esta carrera fue evaluada anteriormente como proyecto, obteniendo dictamen favorable de la CONEAU en 2008.

En la actual evaluación se pudo constatar una adecuada inserción institucional. La normativa es pertinente y los integrantes de la estructura de gobierno cuentan con antecedentes suficientes para desempeñar sus tareas. La calidad de la carrera en lo referido a este núcleo se sostuvo.

El plan de estudios se ajusta a los objetivos y perfil del graduado propuesto. La carga horaria de la carrera se ajusta a la RM N° 160/11, pero no se detalla la distribución entre horas teóricas y prácticas. Si bien los requisitos de admisión son pertinentes, es conveniente explicitar en la normativa los mecanismos de nivelación. También se recomienda incluir en la normativa el detalle de las prácticas. La calidad de la carrera en lo referido a este núcleo se sostuvo.

El cuerpo académico resulta adecuado y los mecanismos de supervisión de docentes son pertinentes. La calidad de la carrera en lo referido a este núcleo se sostuvo.

La modalidad de evaluación final es acorde al tipo de carrera. La calidad del trabajo presentado es adecuada. La conformación de los jurados se ajusta a la normativa ministerial. Se recomienda implementar políticas para lograr que los alumnos se gradúen en los plazos previstos. La calidad de la carrera en lo referido a este núcleo se sostuvo.

La infraestructura y el equipamiento son suficientes. El acervo bibliográfico resulta adecuado. La calidad de la carrera en lo referido a este núcleo se incrementó.

